

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO ANDRES TORRES ROJAS Y OTRA.
RADICADO : 73200 40 89068 2011 00002 00.
AUTO SUST. N° : 0462.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 23 de septiembre del cursante año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que los demandados Diego Andrés Torres Rojas, identificado con C.C. N° 1.109'264.507 y Adriana Lucia Martínez, identificada con C.C. N° 52'291.699, tengan o puedan tener constituidos en cuentas corrientes, de ahorros en lo permitido legalmente, o que, a cualquier título bancario o financiero, posean en el Banco Finandina a sucursal Ibagué.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida a no más de la última liquidación del crédito aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al Banco Finandina, al correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com, suministrado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c645d36e14ea95678974eece3e65bc6212e9eb072639188fa730a560458221**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>